

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0042

Subsanada en debida forma la demanda y comoquiera que reúne los requisitos generales de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el proceso de los artículos 368 y 379 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de rendición provocada de cuentas interpuesta por YANETH PATRICIA ANGEL TURIZO contra LUZ MARINA VILLADIEGO MERCADO.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 379 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

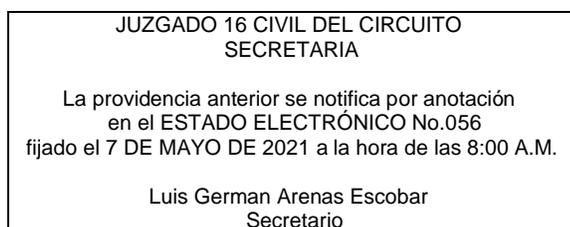
CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibídem* en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdff4813f0fa553950b2a48b5aa71d930f01d84337516c11e2e0834cf169f5f9**

Documento generado en 06/05/2021 04:58:26 PM